





78

MAT.- DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°4935 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2016 Y APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO. PROYECTO CONSTRUCCIÓN MAPOCHO 42K

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

006682 *26.12.2016

VISTOS:

- a) El oficio N° 405 de fecha 14 de Septiembre de 2016, de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, dirigido al Subdirector Jurídico de SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita se modifique el convenio suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, de fecha 25 de Julio del año 2013, aprobado por Resolución N° 188 de fecha 21 de Agosto del año 2013, de **SERVIU Metropolitano**, mediante el cual se dispuso la transferencia, por dicho Servicio, al Municipio **M\$856.108.-** para financiar la ejecución del **"Proyecto Construcción Mapocho 42K, Sistema de Parques Integrados con ciclo paseos, en las Riberas del Río Mapocho"**.- La modificación que se solicita dice relación con ampliar el plazo de vigencia del convenio en cuestión, en cuatro meses más, en forma definitiva, a partir de la fecha de término del plazo actualmente vigente.
- b) El oficio N° 4674 de fecha 12 de Septiembre de 2016, suscrito por el señor Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, dirigido al señor Director de SERVIU Metropolitano mediante el cual solicita la modificación del convenio individualizado en el visto a).- precedente, en los términos que en dicho oficio establece.
- c) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio suscrito con la MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, de fecha 25 de Julio del año 2013, aprobado por Resolución N° 188 de fecha 21 de Agosto del año 2013, de SERVIU Metropolitano, mediante el cual se dispuso la transferencia, por dicho Servicio, al Municipio M\$856.108.- para financiar la ejecución del "Proyecto Construcción Mapocho 42K, Sistema de Parques Integrados con ciclo paseos, en las Riberas del Río Mapocho".-
- b) La modificación de fecha 22 de Septiembre de 2015, del convenio indicado en el considerando precedente, sancionado mediante Resolución Exenta N° 5590 de fecha 05 de Octubre de 2015;
- c) La modificación de fecha 06 de Abril de 2016, del convenio indicado en el considerando a) precedente, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1684 de fecha 06 de Abril de 2016;
- d) La Resolución Exenta N°4935 de fecha 03 de octubre de 2016, que sancionó la modificación de convenio de fecha 20 de septiembre de 2016 y que adolece de un error manifiesto, en la fecha indicada como suscripción del respectivo instrumento.
- e) La modificación de fecha 20 de septiembre de 2016 del convenio indicado en el considerando a) precedente, dictó la siguiente:

RESOLUCION:

- 1.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° N°4935 de fecha 03 de octubre de 2016, por las razones expuestas en el considerando d).
- 2.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando e) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

***MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS
PARA EJECUCIÓN DE OBRAS***

***PROYECTO
"PARQUE CICLOPASEO INTEGRADO MAPOCHO 42K, ETAPA 1"***

SERVIU METROPOLITANO

Y

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

En Santiago, a 20 de septiembre de 2016 entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante SERVIU METROPOLITANO, representado por su Director don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, chileno, [REDACTED] geógrafo, [REDACTED], ambos domiciliados en calle Serrano Nº 45, comuna y ciudad de Santiago, y doña CAROLINA MONTSERRAT TOHÁ MORALES, chilena, [REDACTED] científica política, [REDACTED] en su calidad de Alcaldesa y en representación de la MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, en adelante LA MUNICIPALIDAD o la ENTIDAD EJECUTORA, ambas domiciliadas en Plaza de Armas s/n, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante instrumento privado de fecha 25 de julio de 2013, aprobado por Resolución Nº 188 de fecha 21 de agosto de 2013, de SERVIU Metropolitano, tramitada por la Contraloría General de la República con fecha 10 de Octubre del año 2013, se acordó transferir a la Municipalidad de Santiago, la suma de M\$ 856.108.- para efectos de contratar y pagar la ejecución de las obras emplazadas en dicha comuna, correspondientes al proyecto "Mapocho 42K; Sistema de Parques Integrados con Ciclo Paseo, en las Riberas del Río Mapocho".

SEGUNDO: Mediante instrumento privado de fecha 22 de Septiembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta Nº 5590 de fecha 05 de Octubre de 2015; y mediante instrumento privado de fecha 06 de Abril de 2016, aprobado por Resolución Exenta Nº 1684 de fecha 06 de Abril de 2016 se modificó el convenio mandato singularizado en la cláusula precedente.

TERCERO: Los comparecientes, en las representaciones que invisten y en cumplimiento a lo requerido por Oficio Nº 4674 de fecha 12 de Septiembre del año 2016, suscrito por el señor Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, modifican la cláusula duodécima del convenio individualizado en la cláusula primera precedente, en el sentido de prorrogar en forma definitiva, la vigencia de éste convenio, por un período de 4 meses a contar de la fecha de término del plazo actualmente vigente.

CUARTO: En lo no modificado mantiene su plena vigencia y validez el convenio individualizado en la cláusula primera.

QUINTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Exenta.

SEXTO: El presente documento se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

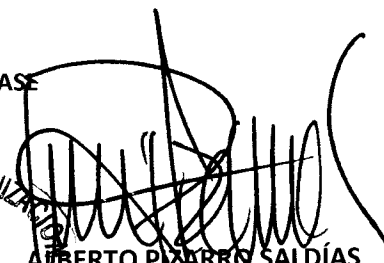


MAT.- DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°4935 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2016 Y APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO. PROYECTO CONSTRUCCIÓN MAPOCHO 42K

SÉPTIMO: La personería de don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS para actuar en nombre y representación de SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que lo nombra Director titular del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano. La personería de doña CAROLINA MONTSERRAT TOHA MORALES, para comparecer como Alcaldesa y en representación de la Municipalidad de Santiago, consta del Decreto Alcaldicio N° 3133 de fecha 6 de Diciembre del año 2012.

3.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION METROPOLITANA
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEOGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION METROPOLITANA
NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION METROPOLITANA
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
RUP. CSE
TRANSCRIPCIÓN:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. NORMALIZACIÓN DE DEUDA
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCION CONTRATOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCION PARTES Y ARCHIVO
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
PLAZA DE ARMAS S/N°
SANTIAGO.



